

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

En Chillán, a 25 de agosto de 2022, las abajo firmantes, funcionarias del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se han constituido como Comité de Recomendación en la licitación pública convocada con el ID **1185402-8-L122** denominada **“SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN CARTELERÍA Y PECHERAS PARA ELEMENTO PCI, ALFARERÍA DE QUINCHAMALÍ Y SANTA CRUZ DE CUCA EN ÑUBLE”**, para la Dirección Regional de Ñuble.

1.- A la presente licitación se presentaron los siguientes oferentes:

- **Menssage Producciones LTDA MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA. Rut 76.805.650-1**
- **PUBLICITRAIL INVESTMENT LTDA RUT 77.500.124-0**

2.- Realizada la revisión preliminar de los antecedentes ingresados por el oferente al sitio www.mercadopublico.cl en conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas se constata que un oferente cumple con la documentación requerida según se pasará a exponer.

3.- Teniendo a la vista la Evaluación de los Criterios Técnicos de las ofertas presentadas según siguiente tabla,

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1186402-8-L122 “ SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN CARTELERÍA Y PECHERAS PARA ELEMENTO PCI, ALFARERÍA DE QUINCHAMALÍ Y SANTA CRUZ DE CUCA EN ÑUBLE ”									
OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA (61%)			OFERTA TÉCNICA (35%)			CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (4%)		TOTAL (%)
	Monto oferta económica IVA incluido	%	Admisible	Experiencia del Oferente (25%)	Carta Gantt (5%)	Enfoque de Genero (5%)	Oferta Técnica y económica (2%)	Documentos Legales (2%)	
Menssage Producciones LTDA MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA. Rut 76.805.650-1	\$1,996,820	58%	Si	25%	Inadmisible	5%	0%	2%	90.2%
PUBLICITRAIL INVESTMENT LTDA RUT 77.500.124-0	\$1,904,000	61%	Si	0%	Inadmisible	5%	0%	2%	68.0%

la Comisión Evaluadora establece que:

- a) Menssage Producciones LTDA MANUEL OGANDO PRODUCCIONES LTDA. Rut 76.805.650-1, obtiene un puntaje final: 90.2% su propuesta cumple con requerimientos administrativos establecidos en bases de licitación, la propuesta no cumple con lo establecido en el punto 4 de

las bases técnicas, esto es, “En la propuesta debe detallar los materiales a utilizar y la oferta debe contener la totalidad de los productos, no aceptándose ofertas parciales. Según punto 8 de las bases técnicas, “se espera que el oferente presente una carta Gantt con propuesta y metodología de trabajo acorde a las bases, donde considere la participación de la comunidad. Además señalar que la letra b) del punto 6.3.2 de las Bases administrativas, bajo el título de la evaluación de la oferta técnica señala: Se debe adjuntar Carta Gantt completa y específica, considerando cada una de las partidas y sus tiempos de ejecución, todos estos ítems deben ser en concordancia con las bases técnicas que considere la participación de la comunidad y los materiales a utilizar. En el caso: No presenta Carta Gantt o no se ajusta a lo establecido en las bases técnicas, Inadmisible.

- b) La oferta presentada por PUBLICTRAIL INVESTMENT LTDA RUT 77.500.124-0, puntaje final: 68% su propuesta no cumple con todos los requerimientos establecidos en bases de licitación, no acompaña anexos técnicos y económicos, no acompaña carta Gantt la letra b) del punto 6.3.2 de las Bases administrativas, bajo el título de la evaluación de la oferta técnica señala: Se debe adjuntar Carta Gantt completa y específica, considerando cada una de las partidas y sus tiempos de ejecución, todos estos ítems deben ser en concordancia con las bases técnicas que considere la participación de la comunidad y los materiales a utilizar. En el caso: No presenta Carta Gantt o no se ajusta a lo establecido en las bases técnicas, Inadmisible.

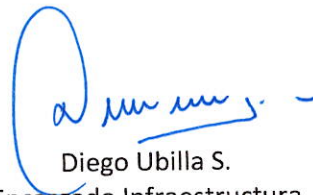
4.- Analizada la oferta para **SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN CARTELERÍA Y PECHERAS PARA ELEMENTO PCI, ALFARERÍA DE QUINCHAMALÍ Y SANTA CRUZ DE CUCA EN ÑUBLE**, la Comisión Evaluadora ha concluido proponer lo siguiente:

Conforme a lo dispuesto en el punto 6.5 de las bases administrativas de la presente Licitación “La Dirección Regional se reserva el derecho de declarar inadmisibles todas las ofertas en forma fundada, cuando estas no cumplieren los requisitos señalados en las bases, o bien, declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes para los intereses de la Dirección Regional” en concordancia con el artículo 9 de la ley 19.886 y el D.S. N° 250/2004, de Hacienda; el Comité de Evaluación ha acordado recomendar declarar inadmisibles las ofertas y acto seguido desierta la presente licitación, por cuanto ninguna oferente cumplió con los requisitos solicitados en el proceso licitatorio no acompañando una carta Gantt y un plan de trabajo detallado de acuerdo a lo requerido en las bases de licitación, en particular letra b) del punto 6.3.2 de las Bases administrativas, bajo el título de la evaluación de la oferta técnica, además materiales a utilizar, entre otros ya señalados en punto 3.

El Acta de Apertura Electrónica, Acta de Adjudicación Electrónica y Cuadro Comparativo se encuentran en el Portal www.mercadopublico.cl.



Carlos Ortiz Vidal
Encargado OTR CMN
Dirección Regional SERPAT Ñuble.



Diego Ubilla S.
Encargado Infraestructura
SERPAT Ñuble.



Carmen Gloria Silva P.
Profesional OTR CMN Ñuble
Dirección Regional SERPAT Ñuble.